Junta Municipal

PJM/N° 1220/12

VISTO: El Memorándum DOC N°. 464/12, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 5 de diciembre de 2012; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 245.817/13 - PLURIANUAL", solicitado por el Área de Servicio Social dependiente de la Dirección Administrativa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Cadena Farmacenter S.A., Migue Farma S.A., Farma S.R.L., Farmacia y Perfumería Mayo S.A. y Farmacia Oliva S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 5 de diciembre de 2012, hasta las 09:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registró la oferta presentada por la Empresa Migue Farma S.A., cumpliendo con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...La presente Contratación es Plurianual. Los Rubros para la misma se hallan previstos en el Rubro 279 "Servicio Social" y el Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Presupuesto de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2013.*

Para el presente ejercicio cuenta con una disponibilidad de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 070/2012 de fecha 16/10/12 - Rubro 279 - "Servicio Social".

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>MIGUE FARMA S.A.</u>: *Presenta el Formulario Anexo 2 para el Lote 1 por monto total de Gs. 18.892.272 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos) y para el Lote 2 por monto total de Gs. 71.080.255 (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones..." Se hace constar en Acta de Apertura que

Junta Municipal

Asunción

la Empresa MIGUE FARMA S.A cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Por Memorándum Nº 460/12, de fecha 5 de diciembre del 2012, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo al Área de Servicios Médicos a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por la empresa oferente se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, Área de Servicios Médicos, por Memorándum Nº 022/12 de fecha 5 de diciembre de 2012, informa lo siguiente... "Cumple con las especificaciones técnicas y está dentro de los valores normales del mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
MIGUE FARMA S.A	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. MIGUE FARMA S.A	Lote 1 Gs. 18.892.272.- Lote 2 Gs. 71.080.255.-

En atención al pedido presentado por el Área de Servicio Social en donde comunica que ha ejecutado la totalidad de medicamentos adjudicados conforme al contrato y considerando que, las necesidades sociales que a diario son atendidos urge la necesidad de tener disponible otro contrato por una parte y por otra cabe considerar la Circular de la DNCP Nº 14/2012, la comunicación de Adjudicación, solo se podrá realizar hasta la fecha 5 de diciembre del año 2012, situación que impide realizar más prórroga para la apertura de sobres, razón por la cual la UOC ha procedido llevar a cabo la apertura de sobres y proponer la adjudicación aún contando con un solo oferente, amparado en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 inc c).

Conforme lo establece el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la

municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y... ".

Analizado todos lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- MIGUE FARMA S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el Lote 1 por un monto mínimo de Gs. 9.221.671 (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Veinte y Un Mil Seiscientos Setenta y Uno) y un monto máximo de Gs. 18.892.272 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos) y para el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 35.758.856 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis) y un monto máximo de Gs. 71.080.255 (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicatario, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato... ".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que se ha realizado los controles de las documentaciones del PAC Nº 245.817/12, conforme al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 336/2012 (05/12/12), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, expresa que el PAC Nº 245.817/12, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones, por lo que corresponde dar continuidad a la adjudicación; conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 250/2012 (05/12/12), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto para la "Adquisición de Medicamentos para Servicio Social y Dispensario de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 245.817/13 - Plurianual", a la Empresa MIGUE FARMA S.R.L., para el Lote 1 por un monto mínimo de Guaraníes Nueve Millones Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Uno (Gs. 9.221.671) y un monto máximo de Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y

Dos (Gs. 18.892.272) y para el Lote 2 por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (Gs. 35.758.856) y un monto máximo de Guaraníes Setenta y Un Millones Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (Gs. 71.080.255) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada, además de reunir todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIO SOCIAL Y DISPENSARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 245.817/13 - PLURIANUAL", a la Empresa MIGUE FARMA S.R.L., a ser discriminado de la siguiente manera: para el **Lote 1** por un monto mínimo de Guaraníes Nueve Millones Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta y Uno (Gs. 9.221.671) y un monto máximo de Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos (Gs. 18.892.272) y, para el **Lote 2** por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (Gs. 35.758.856) y un monto máximo de Guaraníes Setenta y Un Millones Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (Gs. 71.080.255) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada, además de reunir todos los requisitos, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 279 "Servicio Social" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 070/12, por el monto disponible de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000).

Art. 3º- Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 279 "Servicio Social" y 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Presupuesto de la Junta Municipal del Año 2013, por el saldo restante de la adjudicación.

Art. 4º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....5.....días del mes de...diciembre...del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

SG:ed-rv